

C.A. de Concepción

CAS/cms

Concepción, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA**, en lo apelado y sin costas del recurso, la resolución de veinte de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Concepción, en los autos Rol C-2702-2023, del ingreso de dicho tribunal.

Devuélvase.

N°Civil-2628-2023.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JKCHXPXUMMV

Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Concepción integrada por los Ministros (as) Camilo Alejandro Alvarez O., Nancy Aurora Bluck B. y Fiscal Judicial Maria Francisca Duran V. Concepcion, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

En Concepcion, a nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: JKCHXPXUMMV